

Bogotá D.C

INPEC 10-03-2021 12:33	
ORIGEN	Al Contestar Cite Este No.: 2021E0047887 Fol:10 Anex:0 FA:0 85005-GRUPO DE TESORERIA / SANDRA YANETH AVILA MORENO
DESTINO	100* DIREG-DIRECCION REGIONAL / JHON FREDY SANTOS ANDRADE
ASUNTO	INFORME, REGISTRO SIIF NACION IVA GENERADO E IVA DESCONTABLE - ALCANCE
OBS	INFORME, REGISTRO SIIF NACION IVA GENERADO E IVA DESCONTABLE - ALCANCE OFICIO RADICADO 2021E0008614
2021E0047887 	

Señores (as)

DIRECTORES REGIONALES, DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL, OFICINAS DE CONTABILIDAD Y PAGADURIA, INPEC

Asunto: REGISTRO SIIF NACION IVA GENERADO E IVA DESCONTABLE – ALCANCE OFICIO RADICADO 2021E0008614

El siguiente proceso se realiza mientras entra en funcionamiento el módulo de derechos y cartera.

PRIMERA PARTE: Para los establecimientos que realizaron causación de facturas de compra con IVA descontable, antes de la expedición de la certificación de exclusión de IVA para el Instituto, suscrita por el Ministerio de Justicia y del Derecho:

A. Para los establecimientos que únicamente recaudan IVA por ventas a los PPL:

➤ **Pago de IVA, desde la cuenta Matriz de internos a la DIAN**

1. El contador, perfil contable o funcionario encargado en el área contable del establecimiento, debe realizar la liquidación del IVA a pagar a favor de la DIAN, con periodicidad mensual e informar al pagador.
2. Realizar traslado de ventas más el IVA generado (*el valor del IVA a trasladar será por el mismo valor del IVA descontable*). De la cuenta matriz de internos a la cuenta recaudadora del Instituto. (*El IVA a pagar a la DIAN debe quedar en la cuenta matriz de internos*).
3. Se realiza carga del extracto bancario de la cuenta recaudadora, generando documento de recaudo por clasificar por el valor total de las ventas, incluido el IVA generado traslado. Se debe tener en cuenta que al momento de realizar el recaudo básico o causación y recaudo simultaneo, debe incluir el IVA trasladado al código de ingreso 3-2-09-1-02-5-02-02-3-9.
4. Para discriminar el IVA trasladado y causarlo en la contabilidad mensualmente, se debe elaborar un comprobante contable manual de la siguiente forma:

Cuenta	Descripción	CAT ING	Debito	Crédito
420302001	Productos alimenticios	3-2-09-1-02-5-02-02-3-9	XXXXXX	
244501001	Venta de bienes			XXXXXX

Auxiliares para la cuenta 244501001

Auxiliar 1 Código Presupuestal: 2-02-01-02 / IVA Generado venta de bienes

Auxiliar 2 Cédula: Consumidor Final / 22222222222

5. Se realiza traslado de recursos a Cuenta Única Nacional, en las fechas establecidas. Por el valor del ingreso más el IVA trasladado. (El valor trasladado de los ingresos más el IVA generado con valor igual al descontable, respaldara el pago de facturas a proveedores).

6. Se debe diligenciar planilla manejo de dinero: el valor del IVA trasladado a CUN se debe detallar seleccionando nuevamente el rubro de "ingresos" y en la observación a diligenciar se describe lo siguiente: (transferencia a CUN por concepto de IVA descontable), igualmente en el soporte "formato detalle consignación Cuenta Única Nacional" se debe detallar dicho rubro. (formato adjunto a este oficio).

7. Para causar el IVA generado a pagar a la DIAN en la contabilidad mensualmente, que quedo en la cuenta Matriz de Internos, se debe elaborar un comprobante contable manual de la siguiente manera.

Cuenta	Descripción	Debito	Crédito
240720001	Recaudos por Clasificar	XXXXXX	
244501001	Venta de bienes		XXXXXX

Auxiliares para la cuenta **244501001**

Auxiliar 1 Código Presupuestal: 2-02-01-02 / IVA Generado venta de bienes

Auxiliar 2 Cédula: Consumidor Final / 22222222222

8. Para realizar el pago del IVA a favor de la DIAN (**Este punto solamente se realizar al momento del pago**), se deberá realizar el siguiente proceso:
 - a) **Perfil contable-** Cuenta por pagar no presupuestal, con afectación de documento recaudo por clasificar (matriz internos), ítem de afectación: 2-02-01-02 - IVA Generado venta de bienes, Beneficiario: DIAN / 800.197.268-4.

- b) **Perfil contable-** Constitución de Acreedor, tenga en cuenta el medio de pago seleccionado: cheque o giro (para pagos por PSE u oficio debito al banco).
 - c) **Perfil pagador-** Orden de pago no presupuestal.
 - d) **Perfil autorizador-** Autorización.
 - e) **Perfil endoso-** Endoso.
 - f) **Perfil pagador-** Orden bancaria, tenga en cuenta que se debe generar desde la cuenta Matriz de Internos, donde se encuentran los recursos.
 - g) **Perfil Pagador-** Pago de Orden bancaria.
9. Diligenciar el formulario 300 Declaración del Impuesto sobre las Ventas -IVA- con el valor del IVA generado y el valor del IVA descontable y demás, para luego generar el formulario 490 con el valor a pagar. Como resultado del periodo bimensual o cuatrimestral según el caso.
10. Realizar pago de formulario a la DIAN, utilizando cualquiera de los siguientes medios y según el medio que la entidad bancaria permita:
- a) Transferencia PSE DIAN.
 - b) Cheque.
 - c) Oficio al banco.
11. **Perfil contable-** generar comprobante contable manual reversando la constitución del acreedor: el que se generó en el punto 8 del literal b del presente oficio, con fecha del mismo día en que se realizó el acreedor. **(Este punto solamente se realizar al momento del pago).**

Cuenta	Descripción	Debito	Crédito
240720001	Recaudos por Clasificar		XXXXXX
244501001	Venta de bienes	XXXXXX	

Auxiliares para la cuenta **244501001**

Auxiliar 1 Código Presupuestal: 2-02-01-02 / IVA Generado venta de bienes

Auxiliar 2 NIT: DIAN / 800.197.268-4

B. Para los establecimientos que recaudan IVA en la cuenta matriz de internos (por ventas en expendio a los PPL) y en la cuenta recaudadora (arrendamientos, fotocopias, otros).

PRIMERA OPCION – Pago de IVA, desde la cuenta Recaudadora a la DIAN

- 1. El contador, perfil contable o funcionario encargado en el área contable del establecimiento, debe realizar la liquidación del IVA a pagar a favor de la DIAN, con periodicidad mensual e informar al pagador.

- Realizar el traslado de ventas más el IVA generado (**el valor del IVA a trasladar será por el total**). De la cuenta matriz de internos a la cuenta recaudadora del Instituto.
- Se realiza carga del extracto bancario de la cuenta recaudadora, generando documento de recaudo por clasificar por el valor total de las ventas, más el valor del IVA generado trasladado.

Se debe tener en cuenta que al momento de realizar el recaudo básico o causación y recaudo simultaneo, debe incluir el IVA descontable al código de ingreso 3-2-09-1-02-5-02-02-3-9, de tal manera que el saldo que quede en el Documento de Recaudo por clasificar corresponda únicamente al valor del Iva a pagar a favor de la DIAN.

- Para discriminar el IVA trasladado y causarlo en la contabilidad mensualmente, se debe elaborar un comprobante contable manual de la siguiente forma:

Cuenta	Descripción	CAT ING	Debito	Crédito
420302001	Productos alimenticios	3-2-09-1-02-5-02-02-3-9	XXXXXX	
244501001	Venta de bienes			XXXXXX
244502001	Venta de servicios			XXXXXX

Auxiliares para la cuenta **244501001**

Auxiliar 1 Código Presupuestal: 2-02-01-02 / IVA Generado venta de bienes

Auxiliar 2 Cédula: Consumidor Final / 22222222222

Auxiliares para la cuenta **244502001**

Auxiliar 1 Código Presupuestal: 2-40-08-02 / IVA Generado venta de servicios

Auxiliar 2 Cédula: Consumidor Final / 22222222222

- Se realiza traslado de recursos a Cuenta Única Nacional, en las fechas establecidas. Por el valor del ingreso más el IVA generado. (**El valor del IVA a trasladar será por el mismo valor del IVA descontable**), el valor del IVA a pagar debe quedarse en la cuenta recaudadora del establecimiento. (El valor trasladado de los ingresos más el IVA generado con valor igual al descontable, respaldara el pago de facturas a proveedores).
- Se debe diligenciar planilla manejo de dinero: el valor del IVA trasladado a CUN se debe detallar seleccionando nuevamente el rubro de "ingresos" y en la observación a diligenciar se describe lo siguiente: (transferencia a CUN por concepto de IVA descontable), igualmente en el soporte "formato detalle consignación Cuenta Única Nacional" se debe detallar dicho rubro. (formato adjunto a este oficio).

7. Para causar el IVA generado a pagar a la DIAN en la contabilidad mensualmente, que está en el documento de recaudo y quedo en la cuenta recaudadora, se debe elaborar un comprobante contable manual de la siguiente manera.

Cuenta	Descripción	Debito	Crédito
240720001	Recaudos por Clasificar	XXXXXX	
244501001	Venta de bienes		XXXXXX
244502001	Venta de servicios		XXXXXX

Auxiliares para la cuenta **244501001**

Auxiliar 1 Código Presupuestal: 2-02-01-02 / IVA Generado venta de bienes

Auxiliar 2 Cédula: Consumidor Final / 22222222222

Auxiliares para la cuenta **244502001**

Auxiliar 1 Código Presupuestal: 2-40-08-02 / IVA Generado venta de servicios

Auxiliar 2 Cédula: Consumidor Final / 22222222222

8. Para realizar el pago del IVA a favor de la DIAN (**Este punto solamente se realizar al momento del pago**), se deberá realizar el siguiente proceso:
- Perfil contable-** Cuenta por pagar no presupuestal, con afectación de documento recaudo por clasificar (cta. recaudadora), ítem de afectación: 2-02-01-02 / IVA Generado venta de bienes o 2-40-08-02 IVA Generado venta de servicios, Beneficiario: DIAN / 800.197.268-4.
 - Perfil contable-** Constitución de Acreedor, tenga en cuenta el medio de pago seleccionado: cheque o giro (para pagos por PSE u oficio debito al banco).
 - Perfil pagador-** Orden de pago no presupuestal.
 - Perfil autorizador-** Autorización.
 - Perfil endoso-** Endoso.
 - Perfil pagador-** Orden bancaria, tenga en cuenta que se debe generar desde la cuenta Matriz de Internos, donde se encuentran los recursos.
 - Perfil Pagador-** Pago de Orden bancaria.
9. Diligenciar el formulario 300 Declaración del Impuesto sobre las Ventas -IVA- con el valor del IVA generado y el valor del IVA descontable y demás, para luego generar el formulario 490 con el valor a pagar. Como resultado del periodo bimensual o cuatrimestral según el caso.
10. Realizar pago de formulario a la DIAN, utilizando cualquiera de los siguientes medios y según el medio que la entidad bancaria permita:
- Transferencia PSE DIAN.

- b) Cheque.
- c) Oficio al banco.

11. **Perfil contable-** generar comprobante contable manual reversando la constitución del acreedor: el que se generó en el punto 8 del literal b del presente oficio, con fecha del mismo día en que se realizó el acreedor. **(Este punto solamente se realizar al momento del pago).**

Cuenta	Descripción	Debito	Crédito
240720001	Recaudos por Clasificar		XXXXXX
244501001	Venta de bienes	XXXXXX	
244502001	Venta de servicios	XXXXXX	

Auxiliares para la cuenta **244501001**

Auxiliar 1 Código Presupuestal: 2-02-01-02 / IVA Generado venta de bienes

Auxiliar 2 NIT: DIAN / 800.197.268-4

Auxiliares para la cuenta **244502001**

Auxiliar 1 Código Presupuestal: 2-40-08-02 / IVA Generado venta de servicios

Auxiliar 2 NIT: DIAN / 800.197.268-4

SEGUNDA OPCION- Pago de IVA, desde la cuenta Gastos Generales a la DIAN

1. El contador, perfil contable o funcionario encargado en el área contable del establecimiento, debe realizar la liquidación del IVA a pagar a favor de la DIAN, con periodicidad mensual e informar al pagador.
2. Realizar el traslado de ventas más el IVA generado **(el valor del IVA a trasladar será por el mismo valor del IVA descontable)**. De la cuenta matriz de internos a la cuenta recaudadora del Instituto. **(El IVA a pagar a la DIAN debe quedar en la cuenta matriz de internos)**.
3. Se realiza carga del extracto bancario de la cuenta recaudadora, generando documento de recaudo por clasificar por el valor total de las ventas, incluido el IVA generado traslado. Se debe tener en cuenta que al momento de realizar el recaudo básico o causación y recaudo simultaneo, debe incluir el IVA trasladado al código de ingreso 3-2-09-1-02-5-02-02-3-9.
4. Para discriminar el IVA trasladado y causarlo en la contabilidad mensualmente, se debe elaborar un comprobante contable manual de la siguiente forma:

Cuenta	Descripción	CAT ING	Debito	Crédito
--------	-------------	---------	--------	---------

420302001	Productos alimenticios	3-2-09-1-02-5-02-02-3-9	XXXXXX	
244501001	Venta de bienes			XXXXXX

Auxiliares para la cuenta 244501001

Auxiliar 1 Código Presupuestal: 2-02-01-02 / IVA Generado venta de bienes

Auxiliar 2 Cédula: Consumidor Final / 22222222222

- Se realiza traslado de recursos a Cuenta Única Nacional, en las fechas establecidas. Por el valor del ingreso más el IVA trasladado. (El valor trasladado de los ingresos más el IVA generado con valor igual al descontable, respaldara el pago de facturas a proveedores).
- Se debe diligenciar planilla manejo de dinero: el valor del IVA trasladado a CUN se debe detallar seleccionando nuevamente el rubro de "ingresos" y en la observación a diligenciar se describe lo siguiente: (transferencia a CUN por concepto de IVA descontable), igualmente en el soporte "formato detalle consignación Cuenta Única Nacional" se debe detallar dicho rubro. (formato adjunto a este oficio).
- Para causar el IVA generado a pagar a la DIAN en la contabilidad mensualmente, que está en el documento recaudo en la cuenta matriz de internos (venta PPL) más el documento recaudo en la cuenta recaudadora (arriendos, fotocopias, etc.) para pagar a la DIAN, se debe elaborar un comprobante contable manual de la siguiente manera.

Cuenta	Descripción	Debito	Crédito
240720001	Recaudos por Clasificar	XXXXXX	
244501001	Venta de bienes		XXXXXX
244502001	Venta de servicios		XXXXXX

Auxiliares para la cuenta **244501001**

Auxiliar 1 Código Presupuestal: 2-02-01-02 / IVA Generado venta de bienes

Auxiliar 2 Cédula: Consumidor Final / 22222222222

Auxiliares para la cuenta **244502001**

Auxiliar 1 Código Presupuestal: 2-40-08-02 / IVA Generado venta de servicios

Auxiliar 2 Cédula: Consumidor Final / 22222222222

- Mínimo con dos días de anterioridad a la fecha límite de pago del impuesto IVA, se realiza traslado del valor de la cuenta matriz de internos y la recaudadora a la cuenta de gastos generales del establecimiento, registrando en SIIF Nación por cada una de las cuentas bancarias, lo siguientes movimientos:

- a) **Perfil contable-** Cuenta por pagar no presupuestal, con afectación de documento recaudo por clasificar (matriz internos y recaudadora), ítem de afectación: 2-40-03-03-02 Fondos / recursos en administración, a favor del mismo establecimiento.
 - b) **Perfil contable-** Constitución de Acreedor, tenga en cuenta el medio de pago seleccionado: cheque o giro (para pagos por PSE, cheque u oficio debito al banco).
 - c) **Perfil pagador-** Orden de pago no presupuestal.
 - d) **Perfil autorizador-** Autorización.
 - e) **Perfil endoso-** Endoso.
 - f) **Perfil pagador-** Orden bancaria, tenga en cuenta que se debe generar desde la cuenta Matriz de Internos, donde se encuentran los recursos.
 - g) **Perfil Pagador-** Pago de Orden bancaria.
9. Para el registro de los recursos que llegan a la cuenta de gastos generales, se debe realizar carga de extracto bancario, generando documento de recaudo por clasificar.
10. Para realizar el pago del IVA a favor de la DIAN (***Este punto solamente se realizar al momento del pago***), se deberá realizar el siguiente proceso:
- a. **Perfil contable-** Cuenta por pagar no presupuestal, con afectación de documento recaudo por clasificar (gastos generales), ítem de afectación: 2-02-01-02 / IVA Generado venta de bienes o 2-40-08-02 IVA Generado venta de servicios, Beneficiario: DIAN / 800.197.268-4. Lo que aplique para cada caso.
 - b. **Perfil contable-** Constitución de Acreedor, tenga en cuenta el medio de pago seleccionado: cheque o giro (para pagos por PSE u oficio debito al banco).
 - c. **Perfil pagador-** Orden de pago no presupuestal.
 - d. **Perfil autorizador-** Autorización.
 - e. **Perfil endoso-** Endoso.
 - f. **Perfil pagador-** Orden bancaria, tenga en cuenta que se debe generar desde la cuenta Matriz de Internos, donde se encuentran los recursos.
 - g. **Perfil Pagador-** Pago de Orden bancaria.
11. Diligenciar el formulario 300 Declaración del Impuesto sobre las Ventas -IVA- con el valor del IVA generado y el valor del IVA descontable y demás, para luego generar el formulario 490 con el valor a pagar. Como resultado del periodo bimensual o cuatrimestral según el caso.
12. Realizar pago de formulario a la DIAN, utilizando cualquiera de los siguientes medios y según el medio que la entidad bancaria permita:
- a) Transferencia PSE DIAN.
 - b) Cheque.

c) Oficio al banco.

13. **Perfil contable-** generar comprobante contable manual reversando la constitución del acreedor: el que se generó en el punto 10 del literal b del presente oficio, con fecha del mismo día en que se realizó el acreedor. **(Este punto solo se realizar al momento del pago y en las transferencias de los dineros).**

Cuenta	Descripción	Debito	Crédito
240720001	Recaudos por Clasificar		XXXXXX
244501001	Venta de bienes	XXXXXX	
244502001	Venta de servicios	XXXXXX	

Auxiliares para la cuenta **244501001**

Auxiliar 1 Código Presupuestal: 2-02-01-02 / IVA Generado venta de bienes

Auxiliar 2 NIT: DIAN / 800.197.268-4

Auxiliares para la cuenta **244502001**

Auxiliar 1 Código Presupuestal: 2-40-08-02 / IVA Generado venta de servicios

Auxiliar 2 NIT: DIAN / 800.197.268-4

SEGUNDA PARTE: Para los establecimientos que no realizaron causación de facturas de compra con IVA descontable, también podrán realizar el pago de IVA GENERADO desde las opciones descritas anteriormente, pero teniendo en cuenta que:

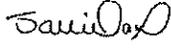
1. El valor del iva generado, que es el mismo a pagar a favor de la DIAN, siempre genera Documento de recaudo por clasificar ya se encuentre en la cuenta matriz de internos, cuenta recaudadora o cuenta gastos generales.
2. Dicho documento de recaudo por clasificar se imputa por medio de pago no presupuestal de la siguiente manera:
 - a. Pago de IVA a favor de la DIAN directamente donde se encuentre el recurso, se realiza pago no presupuestal, ítem de afectación: 2-02-01-02 / IVA Generado venta de bienes o 2-40-08-02 IVA Generado venta de servicios, Beneficiario: DIAN/ 800.197.268-4.
 - b. Si inicialmente se transfiere de una cuenta a otra, se imputa por medio de pago no presupuestal con afectación de documento recaudo por clasificar ítem de afectación: 2-40-03-03-02 Fondos / recursos en administración, a favor del mismo establecimiento.
3. A cuenta CUN, no se debe transferir el valor del IVA generado, teniendo en cuenta que el valor total se debe cancelar a favor de la DIAN desde cada establecimiento.

IMPORTANTE:

- Se solicita a los establecimientos que a la fecha no están llevando el proceso de pagos por medio de **Banca electrónica**, por favor realizar los trámites correspondientes; teniendo en cuenta que las obligaciones tributarias para las subunidades se pueden presentar y pagar a través de esta herramienta, la cual permite mayor facilidad para el trámite de dichos procesos.
- Dando alcance al punto 3 del oficio Radicado 2021IE0008614 y teniendo en cuenta el acuerdo 007 "procedimiento manejo de dinero "donde se establece que la cuenta matriz de internos únicamente recauda recursos destinados para los PPL, a partir de la fecha no se podrá realizar transferencias de recursos por concepto de IVA a la cuenta matriz de internos; ni tampoco realizar compensaciones con las ventas del expendio.

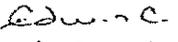
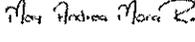
Atentamente


JACQUELINE TORRES
Directora de Gestión Corporativa (e)

Revisado y Aprobado por: Sandra Yaneth Ávila Moreno, Coordinadora Grupo de Tesorería 
Martín Alonso Pérez Parra, Coordinador Grupo Contable 

Elaborado por:

Luis Alejandro Blanco Bolívar 
Ever Sánchez Figueroa 
Edinson Arias Rivera 

Edwin Yohany Caderón Ramírez 
Mery Andrea Mora Rodríguez 

Fecha de Elaboración: 02/03/2021

Archivo: mis documentos- oficios-2020